



**atefonca**

Teruel a 3 de Diciembre de 2020

Circular nº 22/2020

N/Ref./AERN/AGRD

Estimado Asociado:

A continuación, le informo de un asunto que espero sea de su interés:

**ORDEN ICD/1217/2020, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA A TRAVÉS DE LA PUESTA EN MARCHA DEL “PLAN RENOVE ARAGÓN 2020”.**

Publicada la Orden en el BOA nº 240 de 3 de Diciembre cuyo objeto es aprobar la convocatoria de subvenciones del Plan Renove Aragón 2020 para la sustitución de aparatos electrodomésticos, equipos productores de calor y frío y calderas por otros nuevos más eficientes y menos contaminantes.

Destacar los siguientes puntos:

- ✓ Artículo 2: Actuaciones subvencionables: Se consideran susceptibles de ayuda, la adquisición de los siguientes aparatos:
  - a) Electrodomésticos.
  - b) Aparatos de aire acondicionado con clasificación energética A + o superior y al menos A en calefacción.
  - c) Calderas de condensación de gas natural o GLP's con potencia máxima inferior a 70 KW y de baja emisión NOx (Clase 5 ó superior)
- ✓ Artículo 3: Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas.
- ✓ Artículo 9: Cuantía de la subvención:
  - Para las calderas de condensación de gas natural o GLP's con potencia máxima inferior a 70 KW y de baja emisión NOx (Clase 5): **350€**

- Para aparatos de aire acondicionado con clasificación energética A+ o superior, en función de las siguientes potencias en KW (Pf):

Potencia frigorífica menor de 5 KW: **150€**

Potencia frigorífica igual o mayor que 5 KW y menor o igual a 10 KW: **200€**

Potencia frigorífica mayor o igual a 10 KW y menor o igual a 12 KW: **250€**

La cuantía de la ayuda no podrá exceder en ningún caso del 25% del precio final del aparato o equipo, excluido el IVA. Las ayudas de los distintos aparatos o equipos serán compatibles entre sí, pero de tal forma que un beneficiario podrá obtener una sola ayuda por cada tipo de aparato.

Como siempre el procedimiento de adhesión de las empresas instaladoras al Plan Renove Aragón 2020 se hará a través de la web [www.renovearagon.com](http://www.renovearagon.com) y se facilitará la participación en el presente plan a las empresas que ya estuvieron adheridas al Plan Renove Aragón 2018. Estas empresas deberán confirmar la vigencia de sus datos.

La entrada en vigor de la presente Orden es mañana día 4 de diciembre, se adjunta pdf de la Orden.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo,



Presidente  
Andrés Enrique Romero Nevot